



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de noviembre del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2019 00207 00
Temas y subtemas	Abre incidente de regulación de honorarios. Corre traslado al deudor.

En atención a la solicitud de regulación honorarios presentada por quien fungió como apoderado del deudor (archivo 036 cuaderno C01), se dispone la apertura de incidente que se tramitará en los términos del artículo 129 del CGP.

En consecuencia, se corre traslado al deudor en liquidación, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie respecto de la solicitud de liquidación de honorarios promovida por Gerardo Antonio Suescun Cárdenas, y aporte o pida las pruebas que desea practicar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 188** hoy **23 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cbd0d1ecfefba6e3192a35237b5088f02f5f8b4b3941656af39e521c021e50**

Documento generado en 22/11/2022 01:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>